

DECRETO LEY N° 6973

Ampliando la emisión de estampillas conmemorativas del Primer Centenario de la Muerte del Libertador.

LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando:

Que la emisión de estampillas conmemorativas del Primer Centenario de la Muerte del Libertador del Perú, autorizado por Decreto-Ley N° 6960, ha resultado deficiente;

Decreta:

Ampliase la emisión de estampillas de franqueo de correspondencia, destinadas a conmemorar el Centenario de la Muerte del Libertador en la cantidad de treinta mil signos (30,000), del tipo de cuatro centavos (cts. 04). de color rojo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

LUIS M. SANCHEZ CERRO

A. Beingolea. ---- J. Alejandro Barco. - Luis Bustamante R. ---- Manuel E. Rodríguez. --- M. A. Olaechea --- Ernesto Montagne. ---- C. Rotalde.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos treinta.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Beingolea